

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de agosto de 1996 por el buque «Salvamar Lanzarote», de la matrícula de Gijón, folio 11-93, a la embarcación deportiva «Narwhal».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel General Zona Marítima Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de septiembre de 1996.—59.836-E.

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante Auditor, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de agosto de 1996 por el buque «Salvamar Lanzarote», de la matrícula de Gijón, folio 11-93, a la embarcación deportiva «Fortuna», matrícula de Gran Canaria.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel General Zona Marítima Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de septiembre de 1996.—59.838-E.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Central

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 2.969/1991, RS 876/1996, seguido a instancia de don José

Torrens Ainsa y otra, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 23 de julio de 1996, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 65 por 100 de las sanciones impuestas por importes de 4.357.810 pesetas y 4.061.097 pesetas, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como consecuencia de dos actos de inspección formalizadas el día 5 de febrero de 1991.

Madrid, 5 de septiembre de 1996.—59.834-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

MADRID

Expropiación forzosa. Convocatoria pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, así como para el levantamiento de actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras «Remodelación del enlace existente entre la N-II y la M-30. Carretera N-II de Madrid a Francia por Barcelona, punto kilométrico 4. Clave: 45-M-6930/833. Término municipal Madrid»

Levantadas las actas previas a la ocupación el día 20 de febrero de 1996, de las fincas afectadas por la expropiación de referencia en el término municipal de Madrid,

Esta Demarcación ha resuelto a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas en el lugar y hora que se expresan para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados. La relación de propietarios convocados con expresión del día y hora de la convocatoria, se encuentran publicados en los respectivos Ayuntamientos, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como en el diario «ABC» y en el «Diario 16».

Lo que se comunica a los efectos oportunos, a fin de que si alguno de los interesados quisiera acogerse al pago de los depósitos y daños conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa, lo comuniquen a esta Demarcación de Carreteras antes del próximo día 7 de octubre de 1996.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Junta Municipal de Ciudad Lineal, día 22 de octubre de 1996, a las diez horas. Fincas números 1, 2 y 4.

Madrid, 9 de septiembre de 1996.—El Ingeniero Jefe, Roberto Alberola García.—59.833-E.

Expropiación forzosa. Convocatoria pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, así como para el levantamiento de actas de ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras «Remodelación y mejora de enlace de Puerta de Hierro. Carretera A-6 de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 6. Tramo: Enlace de la A-6 con la M-30. Clave: 45-M-8210/836. Término municipal Madrid»

Levantadas las actas previas a la ocupación el día 16 de febrero de 1996, de las fincas afectadas por la expropiación de referencia en el término municipal de Madrid,

Esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas en el lugar y hora que se expresan para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados. La relación de propietarios convocados con expresión del día y hora de la convocatoria, se encuentran publicados en los respectivos Ayuntamientos, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», así como en el diario «ABC» y en el «Diario 16».

Lo que se comunica a los efectos oportunos, a fin de que si alguno de los interesados quisiera acogerse al pago de los depósitos y daños conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa, lo comuniquen a esta Demarcación de Carreteras antes del próximo día 1 de octubre de 1996.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Junta Municipal de Moncloa, día 16 de octubre de 1996, a las diez horas. Fincas números 3a, 3b, 3c, 4 y 5.

Madrid, 9 de septiembre de 1996.—El Ingeniero Jefe, Roberto Alberola García.—59.835-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Direcciones Provinciales

SALAMANCA

Corrección de errores de la información publicada del proyecto de instalaciones del gasoducto Almen-dralejo-Salamanca y concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural en el término municipal de Galindo y Perahuy. Provincia de Salamanca

Advertido error en la inserción del mencionado anuncio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de fecha 26 de septiembre de 1996, páginas 18290 y 18291, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el último párrafo, donde dice: «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de septiembre de 1996, y en los diarios «El Adelanto» y «La Gaceta Regional», de 5 de septiembre de 1996», debe decir: «Boletín Oficial» de la provincia de los días 23 y 27 de septiembre de 1996; diario «El Adelanto» de 5 de septiembre de 1996 y diario «La Gaceta Regional» de los días 5 y 28 de septiembre de 1996».

Salamanca, 30 de septiembre de 1996.—El Director provincial, Antonio Lorenzo Cordero.—61.095.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Energía

Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural del gasoducto Vic-Ripoll, tramo Vic-Torelló, y las redes de distribución en los términos municipales de Roda de Ter, Manlleu, Les Masies de Voltregà, Sant Hipòlit de Voltregà y Torelló

La empresa «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Portal de l'Àngel, números 20 y 22, en aplicación de lo que prevén los capítulos III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, solicitó, en fecha 28 de septiembre de 1995, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural del gasoducto Vic-Ripoll, tramo Vic-Torelló, y de las redes de distribución en los términos municipales de Roda de Ter, Manlleu, Les Masies de Voltregà, Sant Hipòlit de Voltregà y Torelló.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa para el transporte y suministro de gas natural, mediante redes de distribución, para usos domésticos, comerciales e industriales, en varios términos municipales de las provincias de Barcelona y Girona (gasoducto Vic-Ripoll), otorgada por la Resolución del Departamento de Industria y Energía, de 8 de marzo de 1996 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2186, del 25).

Asimismo, es titular de la concesión administrativa otorgada por la Resolución del Departamento de Industria y Energía de 4 de enero de 1995 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2004, del 27), para la conducción, distribución y suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales, que comprende, entre otros, los términos municipales de Vic y Gurb.

La citada empresa ha presentado el correspondiente proyecto, en el cual se definen las instalaciones necesarias para la realización del tramo Vic-Torelló, correspondiente al gasoducto Vic-Ripoll, y las redes de distribución en los términos municipales de Roda de Ter, Manlleu, Les Masies de Voltregà, Sant Hipòlit de Voltregà y Torelló.

Términos municipales afectados: Vic, Gurb, Manlleu, Torelló, Sant Vicenç de Torelló, Les Masies de Roda, Roda de Ter, Les Masies de Vol-

tregà y San Hipòlit de Voltregà, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación

Conducción principal de transporte que afecta a los términos municipales de Vic, Gurb, Manlleu, Torelló y San Vicenç de Torelló:

Longitudes: 1.817 metros y 12.783 metros, respectivamente.

Diámetros: 12" y 8", respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Caudal nominal total al inicio de la conducción: 11.266 Stm³/h.

Origen: Se inicia en la parte norte del casco urbano de Vic, donde estará ubicado el vértice V-O, que es el punto donde finaliza el tramo ya autorizado La Garriga-Vic (vértice 114) correspondiente al gasoducto Les Franqueses del Vallès-Vic, de acuerdo con el plano 40944-PP-001.

Final: En el término municipal de San Vicenç de Torelló, donde estará ubicado el vértice V-79, de acuerdo con el plano 40944-PP-030.

Redes de distribución:

Redes de distribución y conexiones a industrias que afectan a los términos municipales de Gurb, Manlleu, Torelló, Sant Vicenç de Torelló, Les Masies de Roda, Roda de Ter, Les Masies de Voltregà y San Hipòlit de Voltregà.

Redes de distribución en el término municipal de Roda de Ter:

Longitud: 2.403 metros.

Diámetro: 3".

Grosor: 3,20 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Longitud: 59 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bares.

Caudal: 745 Stm³/h.

Redes de distribución en el término municipal de Manlleu:

Longitud: 1.037 metros.

Diámetro: 4".

Grosor: 3,20 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Longitud: 12 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bares.

Caudal: 3.003 Stm³/h.

Red de distribución a Les Masies de Voltregà y conexión a la industria La Farga Lacambra, del término municipal de Les Masies de Voltregà:

Longitud: 240 metros.

Diámetro: 3".

Grosor: 3,20 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Longitud: 8 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bares.

Red de concesión a la industria La Farga Lacambra:

Longitud: 4.719 metros.

Diámetro: 4".

Grosor: 3,20 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Red de distribución en el término municipal de Sant Hipòlit de Voltregà:

Longitud: 356 milímetros.

Diámetro: 160 milímetros.

Grosor: 9,10 milímetros.

Material: Polietileno SDR-11.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,04 bares.

Caudal para las redes de distribución a Les Masies de Voltregà, Sant Hipòlit de Voltregà e industria La Farga Lacambra: 816 Stm³/h.

Red de distribución en el término municipal de Torelló:

Longitudes: 682 metros y 8 metros, respectivamente.

Diámetros: 4" y 3", respectivamente.

Grosos: 3,20 milímetros y 3,20 milímetros, respectivamente.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Longitud: 43 metros.

Diámetro: 6".

Grosor: 3,60 milímetros.

Material: Acero al carbono API 5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bares.

Armarios reguladores:

Estarán ubicados en los términos municipales de Roda de Ter, Les Masies de Voltregà, Manlleu y Torelló.

Características de los armarios reguladores de Roda de Ter y Les Masies de Voltregà:

Caudal nominal: 1.000 Nm³/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 16 bares.

Presión de salida: Regulable entre 0,4 y 0,05 bar efectiva.

Características de los armarios reguladores de Manlleu y Torelló:

Caudal nominal: 3.000 Nm³/h.

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 16 bares.

Presión de salida: Regulable entre 4 y 0,4 bar efectiva.

Sistema de protección catódica: En el término municipal de Manlleu se instalará un recinto cerrado donde estará ubicada una estación de protección catódica, compuesta por un armario transformadorrectificador, cama anódica profunda y cables de conexión.

Presupuesto total: 322.426.530 pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2177, de 4 de marzo de 1996; en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 12 de marzo de 1996, y en los diarios «Avui», de 13 de marzo de 1996, «La Vanguardia», de 13 de marzo de 1996; el «9 Nou», de 15 de marzo de 1996, y «Ausona», de 15 de marzo de 1996.

Paralelamente se remitieron las correspondientes separatas del proyecto a los Ayuntamientos afectados de Vic, Gurb, Manlleu, Torelló, San Vicenç de Torelló, Les Masies de Roda, Roda de Ter, Les Masies de Voltregà y Sant Hipòlit de Voltregà, y al conjunto de organismos afectados.

En cuanto a los Ayuntamientos, la empresa solicitante de esta autorización ha incorporado al proyecto original la mayoría de las alegaciones técnicas formuladas, y en concreto se han acordado modificaciones del trazado de la conducción principal con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Manlleu entre los vértices V-52/A y V-52/E, de acuerdo con el plano 40944/PP-020, versión 1, que anula y sustituye el plano del mismo número, versión 0, del proyecto original, y referente a las modificaciones del trazado de las redes de distribución, se han acordado las variantes solicitadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Roda de Ter y Torelló.

Estas modificaciones comportan la variación de la red de distribución del término municipal de Roda de Ter, entre los vértices V-16/1 hasta el V-20/1, adaptando el trazado al futuro vial del plan parcial

Bac de Ròda, de acuerdo con el plano 40944/PP-105, versión 1, que anula y sustituye el plano del mismo número, versión 0, y referente a la variación del trazado de la red de distribución y nueva ubicación del armario regulador en el término municipal de Torelló, se ha acordado la modificación del trazado entre los vértices V-6A/4 hasta el V-6H/4, de acuerdo con el plano 40944-PP-402, versión 2, que anula y sustituye el plano del mismo número, versiones 0 y 1.

La aceptación de esta variante comporta la modificación de la afectación de la finca B-TL-85 en una menor servidumbre de paso, un vial público y finalmente la variante aceptada comporta los siguientes bienes y derechos afectados en el término municipal de Torelló: Finca número: B-TL-85, titular doña Narcisca Torrent i Varela. Plaza Vella, 10, 08570 Torelló, con una afectación de dominio de 30,345 metros cuadrados.

En cuanto a otros organismos a los cuales se ha solicitado informe, la Dirección General del Patrimonio Natural del Departamento de Medio Ambiente ha emitido un informe que contiene una serie de recomendaciones para integrar la obra en el paisaje, que la empresa solicitante tendrá en cuenta durante la realización de las obras de construcción de las instalaciones, y el resto de organismos han emitido informe favorable junto con los condicionamientos técnicos de acuerdos con la legislación vigente.

Dentro del periodo de información pública, presentaron alegaciones varios particulares propietarios de bienes y derechos afectados ubicados en los términos municipales de Gurb, Manlleu, Torelló y Les Masies de Voltregà, referidas a cambios de titularidad y propuesta de trazados alternativos.

Estas alegaciones han sido trasladadas a la empresa peticionaria, la cual ha procedido a corregir los errores de titularidad y, con relación a las modificaciones del trazado, han sido aceptadas las alegaciones formuladas por los siguientes afectados: Don Josep M. Majó Codina, en representación de doña Anna Pradesaba Riera, titular de las fincas B-GB-64, 65, 67, 74, 78 y 81 y doña Pau Espona Jansana, titular de las fincas B-GB-60, 72, 80, 88, 92 y 93 del término municipal de Gurb; don Josep Antón Feliu Ventosa, en representación del titular de la finca B-TL-81, y don Ferrán Guixaró Casanova, titular de la finca B-TL-32, del término municipal de Torelló; don Ignacio Roberto Despujol Burgoyne, titular de la finca B-LW-3 y B-LW-6, del término municipal de Les Masies de Voltregà.

Con relación a la alegación presentada por don José María Parés Puig, en representación de don Francisco Parés Rovira, titular de las fincas B-LW-29, 31, 35, 39 y 43, del término municipal de Les Masies de Voltregà, en la que solicita y presenta documentalmente una variación del trazado proyectado originalmente, aduciendo una idoneidad más lógica al acercar el tubo principal a los lindes de la finca y a las zonas de servidumbre de la carretera N-152, y una vez examinada esta propuesta sobre el terreno, se acepta parcialmente en las zonas en que no se afecte a terceros y técnicamente sea posible.

La existencia de nuevos afectados con los que no se ha llegado a un mutuo acuerdo hace que no sea viable la propuesta de don José María Parés Puig en estas zonas concretas.

Las modificaciones citadas del trazado de las conducciones han sido aceptadas porque se considera que mejora la afectación de las fincas.

El resto de alegaciones no han podido ser aceptadas por razones de tipo técnico, o bien porque afectan a derechos de terceros.

Una vez cumplidos los trámites administrativos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de Instalación, ampliación y traslado de industrias; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y en la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Otorgar a la empresa «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural, correspondientes al gasoducto Vic-Ripoll, tramo Vic-Torelló, y de las redes de distribución, conexiones a nuevas industrias y armarios de regulación y medida en los términos municipales de Roda de Ter, Manlleu, Les Masies de Voltregà, Sant Hipòlit de Voltregà y Torelló.

Esta autorización administrativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, lleva implícita la declaración concreta de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente de los bienes y derechos afectados, a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2177, de 4 de marzo de 1996; en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 12 de marzo de 1996, y en los diarios «Avui» de 13 de marzo de 1996, «La Vanguardia» de 13 de marzo de 1996 y «El 9 Nou» de 15 de marzo de 1996, y «Ausona», de 15 de marzo de 1996, y expuesto en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados y de la Dirección General de Energía en Barcelona, con los cambios de titularidad y afectaciones y los nuevos bienes y derechos afectados siguientes:

Término municipal de Gurb

Nuevos titulares:

FN-B-TL-80A. PO: 2. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Gurb, calle Sant Bertomeu del Grau, sin número, 08519 Gurb. SO: 49. SP: 21. N: Cno.

FN-B-GB-80B. PO: 2. PA: 35. TD: Don Pablo Espona Jansana, El Rosell, 08519 Gurb. SO: 1.435. SP: 615. N: Ls.

FN-B-GB-80C. PO: 2. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Gurb, calle Sant Bertomeu del Grau, sin número, 08519 Gurb. SO: 42. SP: 18. N: Cno.

FN-B-GB-80D. PO: 2. PA: 35. TD: Don Pablo Espona Jansana, El Rosell, 08519 Gurb. SO: 805. SP: 345. N: Ls.

Cambios de afectaciones:

FN-B-GB-78. PO: 3. PA: 6. TD: Doña Ana Pradesaba Riera, calle Escola, 12, 08500 Vic. SO: 490, 126. SP: 210, 54. N: Mb, ls.

FN-B-GB-79. PO: 2. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Gurb, calle Sant Bertomeu del Grau, sin número 08519 Gurb. SO: 42. SP: 18. N: Cno.

FN-B-GB-80. PO: 2. PA: 35. TD: Don Pablo Espona Jansana, El Rosell, 08519 Gurb. SO: 1.491. SP: 639. N: Ls.

FN-B-GB-81. PO: 2. PA: 37. TD: Doña Ana Pradesaba Riera, calle Escola, 12, 08500 Vic. SO: 59,50, 210. SP: 25,50, 90. N: Ma, ls.

FN-B-GB-86. PO: 2. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Gurb, calle Sant Bertomeu del Grau, sin número, 08519 Gurb. SO: 70. SP: 30. N: Cno.

FN-B-GB-88. PO: 2. PA: 3. TD: Don Pablo Espona Jansana, El Rosell, 08519 Gurb. SO: 2.042,88, 46,59, 61,17. SP: 875,52, 12,29, 33,34. N: Ls., cno.

Finca desafectada:

FN-B-GB-84. PO: 2. PA: 33. TD: Don Pablo Espona Jansana, El Rosell, 08519 Gurb.

Término municipal de Manlleu

Cambios de afectaciones:

FN-B-MJ-50. PO: 5. PA: 1. TD: Don Martí Vila-regut Rifa, apartado de Correos 359, 08500 Vic. SO: 2.863. SP: 1.227. N: Ls.

FN-B-MJ-51. PO: 5. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Manlleu, paseo Bernardí, 8, 08560 Manlleu. SO: 21. SP: 9. N: Cno.

FN-B-MJ-52. PO: 6. PA: 14. TD: Don Ramón Rosean Pujol, ms. La Comella, 08560 Manlleu. SO: 203. SP: 87. N: Ls.

Término municipal de Torelló

Nuevos titulares:

FN-B-TL-85. PO: 0. PA: 0. TD: Doña Narcisca Torrent Varela, plaza Vella, 10, 08570 Torelló. SO: 30,345. SP: 0. N: Ls.

Cambios de afectaciones:

FN-B-TL-32. PO: 3. PA: 1. TD: Don Fernando Gumaró Casanova, Mas Lacaseta Demontadas, 08570 Torelló. SO: 1.526. SP: 654. N: Ls.

FN-B-TL-34. PO: 3. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Torelló, plaza de la Vila, 1, 08570 Torelló. SO: 140. SP: 60. N: Cno.

FN-B-TL-81. PO: 0. PA: 0. TD: Costertec, calle Besalú, sin número. 08570 Torelló. SO: 183. SP: 183. N: Ls., ep.

FN-B-TL-82. PO: 0. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Torelló, plaza de la Vila, 1, 08570 Torelló.

Término municipal de Roda de Ter

Cambios de afectaciones:

FN-B-RT-2. PO: 25. PA: 0. TD: «Hilados y Tejidos Puignero, Sociedad Anónima», calle Vell, 14, 08519 Sant Bertomeu del Grau. SO: 72. SP: 72. N: Ep.

FN-B-RT-3. PO: 25. PA: 0. TD: «Hilados y Tejidos Puignero, Sociedad Anónima», calle Vell, 14, 08519 Sant Bertomeu del Grau. SO: 27. SP: 27. N: Ep., cno.

FN-B-RT-4. PO: 0. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Roda de Ter, calle Escolles, 4, 08510 Roda de Ter. SO: 27. SP: 27. N: Ep., cno.

Término municipal de Les Masies de Voltregà

Cambios de afectaciones:

FN-B-LW-3. PO: 9. PA: 8. TD: Don Ignasi Despujol Burgoine, Mas Despujol, 08519 Les Masies de Voltregà. SO: 582. SP: 582. N: Ls.

FN-B-LW-4. PO: 9. PA: 0. TD: Ayuntamiento de Les Masies de Voltregà, calle Afores, sin número, 08519 Les Masies de Voltregà. SO: 21. SP: 21. N: Cno.

FN-B-LW-6. PO: 9. PA: 1. TD: Don Ignasi Despujol Burgoine, Mas Despujol, 08519 Les Masies de Voltregà. SO: 2.232. SP: 2.232. N: Ls.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 10/1987, de 15 de junio; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y el Decreto 1775/1987, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto, presentado por la empresa concesionaria, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente número 1018619/95, firmado por don Ferrán Alcolea Valverde, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Cataluña en fecha 22 de septiembre de 1995, con el número 25.720, y los planos números 40944-PP-009 versión 1, 40944-PP-010 versión 1, 40944-PP-020 versión 1, 40944-PP-026 versión 1, 40944-PP-105 versión 2, 40944-PP-302 versión 1, 40944-PP-303 versión 1, 40944-PP-304 versión 1 y 40944-PP-311 versión 1, correspondientes a las variantes de los trazados aceptados y visados en fecha 11 de julio de 1996 con el número 22509 A-A, que quedan incorporados al expediente y que sustituyen a los planos del mismo número del proyecto original.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de Seguridad de las Instalaciones Industriales; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Conexiones de Combustibles Gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Órdenes de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial

de la Generalidad de Cataluña» número 1606, de 12 de junio de 1992), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.782, de 11 de agosto), que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicaciones generales.

2. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

3. El plazo para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de dos años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

4. La Dirección General de Energía podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Energía el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección de finalización de obra firmado por el Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1656, de 14 de octubre).

6. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7. El peticionario asegurará el mantenimiento y la vigilancia correctas de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento, para garantizar que en todo momento se cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. De acuerdo con lo que prevé el capítulo IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguientes:

a) Servidumbre perpetua de paso en una faja de terreno de 3 metros de amplitud, por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta faja quedará definido a 1,5 metros de lado a lado de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los de ocupación temporal. Estas fajas de servidumbre perpetua se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo cual se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se haya de intervenir.

b) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una faja o pista, de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya amplitud máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en la faja a que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de efectuar trabajos de labranza, cava u otros a una profundidad superior a los 50 centímetros de la faja a que hace referencia el apartado a).

e) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

f) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

g) Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo y al subsuelo necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas y de sus elementos anexos, armarios para la instalación de sistemas de protección catódica y la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de las barreras de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

Al efecto del cumplimiento de lo que se establece en esta condición octava, la empresa «Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio, recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los Convenios y acuerdos, y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento, y, si es necesario, a la notificación de los presuntos incumplimientos a la Dirección General de Energía.

9. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 de la Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos, por la extinción de las concesiones de las que dimana y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

10. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, las licencias y con independencia de las autorizaciones, las licencias y otros permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

Barcelona 18 de septiembre de 1996.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—61.028-16.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegaciones Territoriales

LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora de plataforma y firme. LE-114 de La Bañeza (cruce con C-622) a San Adrián del Valle (cruce con N-VI). Tramo: Alija del Infantado-San Adrián del Valle (cruce con N-VI), puntos kilométricos 19,550 al 28,201. Clave: 2.1-LE-7B/Solución variante»

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León aprobó el proyecto antes reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Con fecha 2 de mayo de 1996, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León», «Diario de León», «La Crónica 16 de León», y edictos con relación de propietarios publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Alija del Infantado y Maire de Castroponce, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, sin número, 24071 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Alija del Infantado: 25 de octubre de 1996. Diez a trece treinta horas. 1 SV a 48 SV.

Ayuntamiento de Maire de Castroponce: 25 de octubre de 1996. Catorce horas. 49 SV a 52 SV.

Dichos actos serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y a los que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios, si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 19 de septiembre de 1996.—El Delegado territorial, Luis Aznar Fernández.—59.757.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

MÁLAGA

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Gerencia Muni-

cial de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, en sesión ordinaria celebrada los días 24 de junio y 12 de julio de 1996, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 219.2 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión, se somete a información pública, durante el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», los proyectos de expropiación de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación número 35, sitas entre las calles Fernán González, Marqués, Marqués de Villafiel, Agujero, Pasillo Santa Isabel, Mesón de la Victoria, Calderón y Camas, del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro y del proyecto de expropiación de dieciséis metros cuadrados para vía pública, sitos en calle Victoria, número 41.

Lo que a tenor de lo regulado por el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación a este supuesto, se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados en el citado proyecto podrán formular, durante el plazo de un mes citado, cualquier observación o reclamación concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de los bienes y derechos, y el expediente de su razón estarán de manifiesto durante dicho plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, sita en calle Palestina, número 7 (barriada Carranque), si bien, para una mejor atención al público, se ruega comparezcan preferiblemente martes y jueves, de doce a catorce horas, y asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». De igual modo, se notificará individualmente las correspondientes hojas de aprecio, según lo preceptuado en el artículo 219.4 de la Ley del Suelo, de 1992, y 202.4 del Reglamento de Gestión.

Los citados escritos de alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de Málaga, o bien, en cualesquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Málaga, 12 de julio de 1996.—La Alcaldesa-Presidenta del Consejo de Administración, P. D., el Vicepresidente, Francisco de la Torre Prados.—59.387.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de doña Mónica Prado Pérez-Seoane, en 19 de diciembre de 1980, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 9 de julio de 1996.—59.761.

SALAMANCA

Facultad de Medicina

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Eulogio Martín Buenadicha, expedido el 15 de febrero de 1993.

Salamanca, 12 de septiembre de 1996.—La Secretaria, Elisa Muñoz Torres.—59.728.